

Expediente: **3925/19**

Carátula: **TORRES LEMOS MARCELO BENJAMIN C/ GARCIA ZERDA GUILLERMO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **23/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20169329657 - TORRES LEMOS, MARCELO BENJAMIN-ACTOR/A

90000000000 - ZERDA, LUIS MIGUEL-DEMANDADO/A

27303094461 - GARCIA ZERDA, GUILLERMO-DEMANDADO/A

27303094461 - LAS GRAMAS S.A., -DEMANDADO/A

20230692077 - FEDERACION PATRONAL S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

20288833355 - GARLATI BERTOLDI, FLAVIO IVAN-PERITO

23338482574 - ESQUIVEL, NATALIA PRISCILA-PERITO

20169329657 - JOGNA PRAT, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

20230692077 - PEDRAZA, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO

27303094461 - SALINAS, MARIA CECILIA-POR DERECHO PROPIO

20144819358 - D AMATO, PABLO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común V° Nominación

ACTUACIONES N°: 3925/19



H102325915290

JUICIO: TORRES LEMOS MARCELO BENJAMIN c/ GARCIA ZERDA GUILLERMO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escrito CUMPLO PREVIO - POR: JOGNA PRAT, FERNANDO - 16/12/2025 19:23

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

1) Téngase presente la dación en pago efectuada por la citada en garantía en fecha 17/11/2025 y la rectificación presentada el 25/11/2025, a favor del letrado apoderado de la actora por el importe de \$1.146.875,30 más el 10% de aportes ley en concepto del 50% de honorarios regulados en sentencia de fecha 11/11/2025.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209606775602, identificada con el CBU N° 2850622350096067756025, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$1.055.125,28 (pesos un millón cincuenta y cinco mil ciento veinticinco con veintiocho centavos)** a la Caja de Ahorros N° 461500701078301, identificada con el CBU N° 2850615540007010783013, Alias: MANDOLE.ILUSORIA.PEZ, del Banco Macro S.A. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$1.146.875,30 menos el 8% de aportes a cargo del profesional, es decir, menos \$91.750,02) a favor del letrado **Fernando Jogna Prat**, CUIT 20-16932965-7, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$206.437,55 (pesos doscientos seis mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta y cinco centavos)** de la cuenta judicial N° 562209606775602, identificada con el CBU N° 2850622350096067756025, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$1.146.875,30 = \$91.750,02), más el 10% de aportes previsionales (\$114.687,53). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Fernando Jogna Prat, CUIT 20-16932965-7, por honorarios regulados en los autos del rubro.

4) Firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

5) Hágase constar que el letrado Fernando Jogna Prat, CUIT 20-16932965-7 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** JMRN-3925/19.

Actuación firmada en fecha 22/12/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.